# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 540 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 07 AGO 2013

Vistos los expedientes promovidos por los bachilleres José Luis Tello Quispe y otros para optar el Título Profesional de Abogado (a); y

CONSIDERANDO:

Que, los bachilleres José Luis Tello Quispe, Suely Liseth Pablo Tinco, CarMari Munares Barnett, Edgar Canchari Omonte, César Augusto Felipe Santiago Velasque, Romero Raúl Ignacio Huamán Ichaccaya y Emiliano Huamán Quispe, egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, han solicitado el otorgamiento del Título Profesional de Abogado (a), adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha procesado los expedientes en observancia con lo previsto en su Reglamento de Grados y Títulos, habiendo los recurrentes aprobado el VI Ciclo de Actualización Profesional en Derecho;

Que, asimismo, el Decano de la referida Facultad, con fechas 12, 18 y 31 de julio de 2013, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 109, 116, 122, 123, 124, 126 y 127-2013-FDCP-D, han aprobado otorgar dichos Títulos a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario 407-2013-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de agosto de 2013,

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE

**Artículo 1°.-** CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO (A) a favor del bachiller:

1. JOSÉ LUIS TELLO QUISPE
2. SUELY LISETH PABLO TINCO
3. CARMARI MUNARES BARNETT
4. EDGAR CANCHARI OMONTE
5. CÉSAR AUGUSTO FELIPE SANTIAGO VELASQUE ROMERO
6. RAÚL IGNACIO HUAMÁN ICHACCAYA
7. EMILIANO HUAMÁN QUISPE

**Artículo 2°.-** EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.